



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 5.830 ptas. Semestral 3.498 ptas. Trimestral 2.226 ptas. Ayuntamientos. 4.240 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor. Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 75 pesetas De años anteriores: 175 pesetas	INSERCIÓNES 150 ptas. por línea (D.H. 2.ª) 100 ptas. por línea (recogida) 1.500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1990	Miércoles 5 de diciembre	Número 233

Providencias Judiciales

B U R G O S

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción número dos**

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto en autos de juicio verbal núm. 344 de 1990, seguidos ante este Juzgado, a instancia de D. Alberto Alejandro Izquierdo Antoniano, contra D. José Luis Berzal y otro, hoy en paradero desconocido, por medio de la presente se cita a usted, para que el próximo día 5 de diciembre, a las 10 horas de la mañana, comparezca ante este Juzgado para la práctica de la prueba de confesión judicial admitida a la parte demandante, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no comparece.

Y para que conste y sirva de cédula de citación en forma al demandado D. José Luis Berzal, hoy en paradero desconocido, expido y yo firmo la presente en Burgos, a 21 de noviembre de 1990. — El Secretario (ilegible).

7033.—2.100,00

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción número tres**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hace saber: Que en los autos de separación núm. 369/86, pro-

movido por María del Pilar Sánchez de la Era, contra Felipe Sedano Gallego, he acordado por providencia de esta fecha, convocar a las partes para comparecencia, una vez presentado por el contador partidor las operaciones particionales de los bienes de los cónyuges, y por la presente se cita a la parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que el día 17 de diciembre, a las 12,00 horas de su mañana, comparezca ante este Juzgado a los fines indicados, haciéndole saber que las copias de las operaciones peticionales, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a 21 de noviembre de 1990. — El Secretario (ilegible).

6943.—2.700,00

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción número siete**

La Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Burgos, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de D. Sigfredo Pérez Iglesias, en nombre y representación de D. Lorenzo Santamaría López, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las fincas rústicas:

1.ª Finca rústica, señalada con el núm. 323 del plano oficial de

concentración parcelaria, adjudicada a título de dueño a doña Petra Santamarina Rodríguez, con el carácter de parafernalia, dedicada a cereal de secano, al sitio de Cuesta Arroyal, del Ayuntamiento de Palacios de Benaver (Burgos). Linda: Norte, con camino y linderos; Sur, con Hnos. López de la Calle (f. 322); Este, con Gregorio Pérez Sadornil (f. 324); y Oeste, con camino. Superficie: Una hectárea. Indivisible. No constan cargas. Inscrita al tomo 3.155, libro 13 de Palacios de Benaver, folio 75, finca número 1.372.

2.ª Finca rústica, señalada con el núm. 212 del plano oficial de concentración parcelaria adjudicada, a título de dueño, a doña Petra Santamarina Rodríguez, con el carácter de parafernalia; finca dedicada a cereal de secano al sitio de Capueruelas, del Ayuntamiento de Palacios de Benaver (Burgos). Linda: Norte, con camino y David López (f. 211); Sur, con linderos y Aurelio Vicario (f. 214); Este, con David López de la Calle (f. 211) y linderos; Oeste, con Eulalio Vicario López (f. 214), y camino. Superficie: Una hectárea, nueve áreas y sesenta centiáreas. Indivisible. No constan cargas. Inscrita al tomo 3.155, libro 13 de Palacios de Benaver, folio 77, finca núm. 1.373.

3.ª Finca rústica, señalada con el núm. 363 del plano oficial de concentración parcelaria, adjudicada a título de dueño a doña Petra Santamarina Rodríguez, con el carácter de parafernalia; finca dedica-

da a cereal de secano, al sitio de Fuentesalada, del Ayuntamiento de Palacios de Benaver (Burgos). Linda: Norte, con zona excluida por donde sale; Sur, con arroyo; Este, con Rosario García López (f. 364); Oeste, con Sotero Beato Marcos (f. 356). Superficie, una hectárea, dieciocho áreas y veinte centiáreas. Indivisible. No constan cargas. Inscrita al tomo 3.155, libro 13 de Palacios de Benaver, folio 79, finca núm. 1.374.

4.ª Finca rústica, señalada con el núm. 695 del plano de concentración parcelaria, adjudicada a título de dueño a doña Petra Santamarina Rodríguez, con el carácter de parafernial; finca dedicada a cereal de secano, al sitio de Media Melgar, Ayuntamiento de Palacios de Benaver (Burgos). Linda: Norte, con Hnos. López de la Calle (f. 696) camino de servicio y Valeriano Santamaría (f. 700); Sur, con Santiago de la Cruz Sadornil (f. 694); Este, con Perpetuo Díez (f. 727), y Fausto Santamarina (f. 726); Oeste, con camino. Superficie: Una hectárea, noventa y dos áreas y ochenta centiáreas. Indivisible. No constan cargas. Inscrita al tomo 3.155, libro 18 de Palacios de Benaver, folio 81, finca núm. 1.375.

5.ª Finca rústica, señalada con el núm. 432 del plano oficial de concentración parcelaria, adjudicada a título de dueño a D.ª Petra Santamaría Rodríguez, con el carácter de parafernial; finca dedicada a cereal de secano, al sitio de San Andrés, Ayuntamiento de Palacios de Benaver (Burgos). Linda: Norte, con zona excluida; Sur, con zona excluida; Este, con Hnos. López Santamaría (f. 433), Francisca Tajadura (f. 434) y Agapito Marcos (f. 435); Oeste, con zona excluida. Superficie: Cuatro hectáreas y setenta y dos áreas. No constan cargas. Inscrita al tomo 3.167, libro 15 de Palacios de Benaver, folio 13, finca 1.590.

6.ª Finca rústica, señalada con el núm. 525 del plano oficial de concentración parcelaria, adjudicada a título de dueño de D.ª Petra Santamaría Rodríguez, con el carácter de parafernial; finca dedicada a cereal de secano, al sitio de Berral, Ayuntamiento de Palacios de Benaver (Burgos). Linda: Norte con Tomás Marcos Pérez (f. 524); Sur, con Eulalia Vicario López

(f. 526), Este, con camino de servicio; Oeste, con Río Ruyales. Superficie: Veintidós áreas y cuarenta centiáreas. No constan cargas. Inscrita al tomo 3.167, libro 15 de Palacios de Benaver, folio 15, finca número 1.591.

Por propuesta de providencia de fecha 30 de octubre del año en curso se ha admitido a trámite el expediente, a haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos legatarios, y/o personas desconocidas e inciertas interesadas en la herencia yacente de D.ª Petra Santamaría Rodríguez, así como a todas aquellas otras personas a quienes pueda perjudicar el expediente de dominio, con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Burgos, a treinta de octubre de mil novecientos noventa. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

6505.—9.900,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

D.ª Micaela Ramos Valdazo, Juez de Primera Instancia núm. dos de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio civil ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el núm. 130/90, a instancia de la Compañía Mercantil Momadul, S. L., contra la Sociedad Acetrán, S. A. L., sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y a precio del avalúo de los siguientes bienes embargados en dichos autos, como de la propiedad del demandado.

1. — Cabeza tractora marca D. A. F., matrícula BU-4280-K, valorado en 1.200.000 pesetas.

2. — Cabeza tractora marca D. A. F., matrícula BU-4965-M, valorado en 1.200.000 pesetas.

3. — Cabeza tractora marca D. A. F., matrícula BU-2394M, tasado en 1.100.000 pesetas.

4. — Cabeza tractora marca D. A. F., matrícula BU-1847-K, tasado en 1.000.000 de pesetas.

5. — Cabeza tractora marca Pegaso, matrícula BI-6572-G, tasado en 400.000 pesetas.

Para el remate se ha señalado el próximo día nueve de enero, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho 20 por 100, acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los vehículos se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en esta localidad, Plaza de la Virgencilla número 5, pudiendo ser examinados en días y horas hábiles.

Que, para el caso de no haber postores en la primera subasta, señalada para que tenga lugar la segunda subasta, la que se celebrará en el mismo lugar antes dicho, y con las mismas condiciones, el próximo día seis de febrero, a las diez horas, con rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió de base la primera subasta, consignando los licitadores el 20 por 100 de este precio.

Así mismo, y para el caso de no haber postores en esta segunda subasta, se acuerda señalar tercera subasta, sin sujeción a tipo, en el mismo lugar que la primera, el próximo día trece de marzo, a las diez horas, debiendo consignar en este caso los licitadores el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, siendo los demás requisitos y condiciones los mismos que para la primera subasta. En este caso, si hubiera postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para

la segunda subasta, y acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate.

Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Aranda de Duero, a trece de noviembre de mil novecientos noventa. — El Juez, Micaela Ramos Valdazo. — El Secretario (ilegible). 6948.—8.100,00

LOGROÑO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción núm. seis de los de Logroño, en autos de juicio de faltas núm. 1.941/89, sobre lesiones en agresión, se cita a Isabel María Sanz Jaramillo, cuya última residencia era calle Fernán González, 6, 1.º derecha (Miranda de Ebro, y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que en concepto de parte comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Bretón de los Herreros, 5-2.º, a fin de asistir a juicio oral, el día 23 de enero de 1991 y hora de las 10,15, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa.— El Secretario Judicial (ilegible). 6953.—2.250,00

BARCELONA

Juzgado de lo Social número 15

José Cananovas y Puig, Letrado de este Ilustre Colegio de Barcelona, con domicilio en Paseo San Juan Bosco, núm. 51, de esta misma ciudad, obrando en nombre y representación de Vicente González de Vicente, según designa efectuada para la formalización del recurso de suplicación en su día anunciado contra la sentencia dictada en 9 de mayo de 1990 por el Juzgado de lo Social núm. 9 de los de Barcelona, en juicio de despido se-

guido por el mismo contra Constructora C. A. P., S. A. y otros, bajo expediente núm. 659/89, ante este Tribunal, comparece y como en derecho proceda, dice:

Que mediante el presente escrito y en la representación indicada pasa a formalizar en tiempo y forma el recurso de suplicación expuesto, haciéndolo a tenor de los siguientes fundamentos y motivos:

Fundamentos procesales:

Se formaliza de acuerdo con lo expuesto en el art. 188, 1.a) de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Lleva el presente recurso firma de Letrado de este Ilustre Colegio de Barcelona.

Motivos del recurso:

Primero. — Al amparo del artículo 190, apartado b), se pretende la revisión de los hechos declarados probado por la sentencia recurrida y concretamente se pretende que el hecho probado 2.º de la sentencia sea sustituido por otro que literalmente diga: «Que sí se ha acreditado la relación laboral del actor con la empresa Constructora C. A. P., S. A., en la que trabajó desde 1-4-1989 hasta la fecha de su despido, producido en 17-6-1989 como Encargado de obra».

Esta revisión se ampara en los documentos aportados y que obran bajo folios 86 al 114 de los autos. Estos demuestran documentalmente la prestación laboral como Encargado de obra para la empresa Constructora C. A. P., S. A., empresa no imaginaria si no realmente existente según se demuestra del contenido de los folios 51 de los autos, en cuya diligencia se demuestra la existencia de la misma y su traslado a ignorado domicilio, y folio 43 vto.

Existe por tanto la empresa de autos y para la misma trabajó el actor en todo el período alegado, según la prolija prueba documental.

Segundo. — Al amparo del mismo precepto del art. 190, apartado b) de la Ley de Procedimiento Laboral se interesa la adición de un nuevo hecho probado que literalmente consigne que «el actor vino percibiendo de Constructora C. A. P., S. A., un haber mensual de 226.000 pesetas». Ello surge de lo que se pretende respecto de la revisión del hecho probado 2.º y de lo que dispone el Convenio Colectivo para las Industrias de la Cons-

trucción y Obras Públicas publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Barcelona, en 6 de abril de 1989.

Tercero. — Al amparo de lo dispuesto en el art. 190, apartado c) de la Ley de Procedimiento Laboral, interesamos el examen de las infracciones de normas sustanciales producidas en la sentencia recurrida y a tal fin denunciemos la infracción de los arts. 54 y 55.3 y 4 del Estatuto de los Trabajadores.

Se trata de la legislación básica relativa al despido nulo o improcedente cuya procedencia no necesita mayor comentario para el supuesto de estimarse los dos anteriores motivos del recurso.

Por todo lo cual,

Suplico al Tribunal Superior de Justicia de Cataluña que tenga por presentado este escrito y al Letrado por comparecido en la representación de Vicente González de Vicente en la formalización del recurso de suplicación contra la sentencia de fecha 9 de mayo de 1990 dictada por el Juzgado de lo Social número 15 de los de Barcelona en el expediente seguido por dicho demandante contra Constructora C. A. P. S. A. y otros, bajo el número 659/89, tenga por formalizado dicho recurso y se admita a trámite, con devolución a las actuaciones originales, y tras las restantes incidencias procesales dicte sentencia que revoque la de instancia y estime en su totalidad la demanda inicial de autos.

Barcelona, a 16 de octubre de 1990. — El Letrado, José Casanovas y Puig. — El Secretario (ilegible).

6395.—13.050,00

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 778/90, a instancia de D. Wenceslao García Martín, contra Resolución del Excelentísimo Sr. Teniente General

Jefe del Estado Mayor del Ejército de fecha 11 de septiembre del presente año, de desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución del Excmo. señor Teniente General Jefe del Mando Superior de Personal de fecha 17 de mayo del mismo año, a su vez desestimatoria de la petición del recurrente sobre reconocimiento a efectos de trienios y a tenor de la Ley 8/80 de 10 de marzo, del período en que prestó sus servicios como aprendiz en la Escuela de Formación Profesional Obrera de la Maestranza y Parque de Artillería de Burgos, durante el tiempo comprendido entre el 15-9-65 y el 15-7-69.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 24 de octubre de 1990.— El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

6739.—3.300,00

—oOo—

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 776/90, a instancia de D. Jesús María Medina Román, contra Resolución del Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército de fecha 11 de septiembre del presente año desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución del Excmo. señor Teniente General Jefe del Mando Superior de personal de fecha 17 de mayo, a su vez desestimatoria de la petición del recurrente, sobre reconocimiento a efectos de trienios y a tenor de la Ley 80 de 10 de marzo, del período en que prestó sus servicios como aprendiz en la Escuela de Formación Profesional Obrera de la Maestranza y Parque de Artillería de Burgos, durante el tiempo comprendido entre el 15-9-65 al 15-7-69.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento

de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 24 de octubre de 1990.— El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

6740.—3.000,00

—oOo—

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 814/90, a instancia de D. Inocencio Sáiz Llorente, contra los actos denegatorios por silencio administrativo de la Dirección General de Policía, en solicitud del recurrente de la percepción del complemento de plena dedicación, solicitud efectuada el 24 de abril de 1990, y denunciada la mora el 24 de junio de 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 5 de noviembre de 1990. El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

6741.—2.550,00

—oOo—

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 816/90, a instancia de D. Faustino Peña Gallo, contra los actos denegatorios por silencio administrativo de la Dirección General de Policía, en solicitud del recurrente de la Percepción del complemento de plena dedicación, solicitud efectuada el 24 de abril y denunciada la mora el 24 de julio de 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades

puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 5 de noviembre de 1990. El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

6742.—2.550,00

—oOo—

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 827/90, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra Decreto del Excmo. Ayuntamiento de Burgos de fecha 5 de octubre de 1990, que desestima el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra las liquidaciones números 516.073 a 516.102, excepto las números 516.080, 516.085, 516.090, 516.096 y 516.098, en concepto de publicidad del primer trimestre de 1990, así como Decreto aprobatorio de las mismas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 12 de noviembre de 1990. El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

6743.—2.550,00

—oOo—

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 830/90, a instancia de D. Clemente García Pérez, contra Resolución de la Dirección General de Política Interior del Ministerio del Interior de fecha 13-7-90, desestimatoria del Recurso de Alzada, contra resolución del Gobierno Civil de Burgos, de fecha 25 de enero de 1990, por la que se

impuso al recurrente la multa de 75.000 pesetas, por encontrarse abierto al público el establecimiento denominado «Pub Boys», fuera de los horarios establecidos por el Gobierno Civil de Burgos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 10 de noviembre de 1990. El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

6793.—2.100,00

—oOo—

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 793/90, a instancia de D. Jesús María Riaño Castrillo y D. Eugenio González Calvo, contra Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y S. S. de Burgos, de fecha 12 de diciembre de 1988, recaída en expediente 913/89, acordando aprobar el Acta de liquidación número 590/88 por importe de 18.740 pesetas, confirmada por la Resolución de la Subdirección General de Recursos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de cuatro de septiembre de 1990, y contra Resolución de la misma Dirección Provincial de Burgos de dicho Ministerio de 12 de diciembre de 1988, recaída en expediente 914/89, por la que se aprueba el Acta de infracción acordando la imposición de una multa de 80.000 pesetas, confirmada por la resolución de la Subdirección General de 4 de septiembre de 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de

1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 26 de octubre de 1990.— El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

6794.—2.700,00

—oOo—

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 842/90, a instancia de Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos y Entidad Mercantil «Constructora Benéfica Sagrada Familia», representados por el Procurador D. Eusebio Gutiérrez Gómez, contra Acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Burgos de fecha 3 de octubre de 1990, desestimatorio del recurso de reposición contra acuerdo de la misma Corporación de 13 de junio de 1989, que decidió la valoración de los 207,95 m.² no tenidos en cuenta en el expediente de reparcelación de la Unidad de Actuación G-9 «Reyes Católicos Norte», en la cantidad de 10.397.500 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 12 de noviembre de 1990. El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

6811.—3.000,00

—oOo—

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 801/90, a instancia de D.ª Juana Sanz Fernández, contra Acuerdo de la Junta Rectora de la Mutualidad General de Previsión del Hogar de fecha 25 de octubre de 1988, que desestima el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra otro Acuerdo de la misma Junta Rectora por el que se le concedió la prestación de subsidio de vejez prevista en el artículo 138 de los Esta-

tutos de ratificando su baja e nla Mutualidad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 12 de noviembre de 1990. El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

6812.—3.000,00

—oOo—

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 791/90, a instancia de D. Valentín Martín Cabello, en materia de personal, contra desestimación presunta por silencio administrativo de la solicitud del recurrente de fecha 22 de febrero de 1990, en la Dirección General de la Policía-División de Gestión Económica para que le fijase la pensión correspondiente por estar en posesión de la Cruz del Mérito Policial con distintivo rojo, de acuerdo con la Ley que la regula.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 15 de noviembre de 1990. El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

6842.—2.100,00

—oOo—

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 837/90, a instancia de D.ª Nieves Rodríguez Martín, contra denegación presunta por silencio administrativo del re-

curso de Alzada presentado en el Ministerio del Interior con fecha 14 de noviembre de 1989, solicitando el pago de la diferencia de nivel de complemento de destino entre los niveles 6 y 10 correspondiente al tiempo en que estubo desempeñando el puesto de jefe de equipo nivel 10, en la Comisaría Provincial de Burgos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 15 de noviembre de 1990.
El Secretario (ilegible). — V.º B.º
El Presidente (ilegible).

6843.—2.100,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Sección de Coordinación del Medio
Natural

En el expediente del monte «El Villar» núm. 42 del C. U. P. de la pertenencia de Redecilla del Camino, Bascuñana y Castildelgado, término municipal de Redecilla del Camino, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado pasar a la segunda fase, que afectará al apeo de las líneas perimetrales que no han adquirido el carácter definitivo a efectos del estado posesorio en las operaciones efectuadas en la primera fase.

Las operaciones afectarán al perímetro exterior, excepto las líneas perimetrales formadas por los piquetes 1 al 19, 60 al 80, y 80 a 1.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del mencionado Reglamento, esta Jefatura ha acordado señalar la fecha del 7 de mayo de 1991, a las 10 horas de la mañana, para dar comienzo de las operaciones de apeo que serán ejecutadas por el Ingeniero de Montes, D. Eduardo Ayala de la

Sotilla, para comenzar la operación en el piquete número 19, en el límite Norte, después de terminar la colindancia entre los términos de Bascuñana y Redecilla del Camino, donde se iniciaba el límite Este del monte, en la orilla del río Villar.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto.

Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo no podrán formular reclamación contra el mismo.

Durante el plazo de 45 días naturales desde la publicación del anuncio, los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o de parte del mismo, y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes en estas oficinas de la Sección de Coordinación del Medio Natural, 3.ª Sección Territorial, Plaza Alonso Martínez 7, apercibiéndoles que, transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro, y a quien no los hubieran presentado que no podrán formular reclamación alguna sobre propiedad en el expediente de deslinde.

Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales, se recomienda la presentación de dos copias simples de los mismos, con objeto de poder devolver aquellos una vez surtidos los efectos debidos en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 15 de noviembre 1990.
—El Jefe de la Sección, Gerardo Gonzalo Molina.

6962.—5.850,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE
ECONOMIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — F. 2.359.

Peticionario. — Ayuntamiento de Villarcayo.

Objeto de la instalación. — Suministro de energía eléctrica a Estación Depuradora de Aguas Residuales.

Características principales. — Línea aérea a 20 KV. de 652 metros de longitud y CT. en caseta prefabricada de 400 KVA de potencia y relación de transformación 20.000/380-220 v. en la Depuradora de Aguas Residuales de Villarcayo.

Presupuesto. — 3.361.988 ptas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 8 de noviembre de 1990.
El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

6847.—2.250,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — F. 2.345.

Peticionario. — Iberduero, S. A.
Objeto de la instalación. — Modificación del trazado de línea de alta tensión.

Características principales. — Línea aérea a 20 KV. de 667 metros de longitud y derivación a CT. tipo intemperie «La Legua», de 50 KVA de potencia en Gumiel de Hizán.

Presupuesto. — 2.286.865 ptas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 29 de octubre de 1990.—
El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

6848.—2.250,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y

en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de Utilidad Pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencias. — F. 2.346.

Objeto de la instalación. — Facilitar la construcción de la Autovía de Castilla.

Características principales. — Modificación de línea aérea a 44 KV. en tres variantes del tramo de Autovía Villodrigo-Estépar: V-12 (Villaldemiro), V-16-A (Celada).

Presupuesto. — 13.244.078 ptas.

Presupuesto: 13.177.973 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, sin número, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 29 de octubre de 1990.— El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

6846.—2.250,00

F. 2.329.

Asunto: Autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario. — Iberduero, S. A. Instalación. — Modificación de líneas a 13,2 KV. en el tramo de Aranda-Lerma, en el término municipal de Gumiel de Hizán.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su

Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 29 de octubre de 1990.— El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

6849.—2.250,00

F. 2.330.

Asunto: Autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario. — Iberduero, S. A. Instalación. — Modificación de línea a 13,2/20 KV. en el término de Fontioso.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 29 de octubre de 1990.— El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

6850.—2.250,00

F. 2.331.

Asunto: Autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización en concreto de utilidad pública

para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario. — Iberduero, S. A. Instalación. — Modificación de la línea a 44 KV. Oquillas-Aranda, en el término de Gumiel de Hizán.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 29 de octubre de 1990.— El Jefe de Servicio, Galo Barahona Alvarez.

6851.—2.400,00

F. 2.332.

Asunto: Autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario. — Iberduero, S. A. Instalación. — Modificación de línea aérea a 13,2/20 KV. en el término municipal de Madrigalejo del Monte.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 20 de octubre de 1990.—
El Jefe de Servicio, Galo Barahona Alvarez.

6852.—2.400,00

F. 2.333.

Asunto: Autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autori-

zación en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario. — Iberduero, S. A.

Instalación. — Modificación de tramo aéreo y conversión en subterráneo de diversos tramos de línea a 45 KV. en doble circuito Burgos 1 y 2 procedente de la subestación de Villímar.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 20 de octubre de 1990.—
El Jefe de Servicio, Galo Barahona Alvarez.

6843.—2.550,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad Auxiliar de Recaudación Ejecutiva de Aranda de Duero

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social, D. Fernando Ortiz Gallo y D.ª Consolación Torres Antolínez, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como propiedad de Fernando Ortiz Gallo y Consolación Torres Antolínez, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día veintiuno de diciembre, de mil novecientos noventa, a las 10,00 en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en la c./ Alférez Provisional 4, Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Tomo 1.260. Folio 227. Finca 23.660. Del Ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos), para una so-

ciudad conyugal. Urbana, piso 2.º-C, situado en la planta segunda alta, del edificio núm. 17 de la calle Santa Ana en esta villa. Ocupa una superficie útil aproximada de 45 m.². Se compone de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina y baño. Linda a la derecha entrando con solar propiedad de Gerardo Redondo; izquierda, con el piso tipo B de esta planta; al fondo, con la calle de la Pedraja; y al frente, con meseta, hueco de escalera y, en parte, con patio de luces. Cuota de seis enteros por ciento.

Tipo de subasta para la primera licitación, pesetas, 3.017.655, siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de Tesorería Territorial, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación.

calle Julio Sáez de la Hoya, 8-5.º, 4.º, de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Tesorero Territorial podrá hacer constar que la Tesorería se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por ciento de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, para tener parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza de al menos el 20 por ciento de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se

podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (art. 129.3 del R. G. R.).

ADVERTENCIAS: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del mencionado Reglamento.

Aranda de Duero, a 20 de noviembre de 1990. —
El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro

Anuncio de subasta de bienes muebles

Don Jesús Martínez García, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/522-S que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de D. Santiago Trapero Romero por débitos del Régimen General, por importe por principal de 6.659.383 pesetas, más recargo de apremio y costas presentadas, y en total 8.084.266, se ha dictado, con fecha 15 de noviembre de 1990, la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 19 de octubre de 1990, la subasta de los siguientes bienes muebles propiedad de D. Santiago Trapero Romero, embargados por diligencia de fecha 30-3-89 y 20-10-89, en procedimiento administrativo se g u i d o

contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 28 de diciembre de 1990, a las 10,00 horas, en nuestras oficinas sitas en la calle Condado de Treviño 29, bajo, de Miranda de Ebro, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, B. O. E. 91, de 16 de abril de 1986), y en los artículos 127 y siguientes de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 que lo desarrolla (B. O. E. 261, de 31 de octubre de 1986).

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero: Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote descripción:

Tasación y tipo de subasta:

1. — Vehículo marca Peugeot J5-Diesel, matrícula BU-7561-J, pesetas, 1.100.000.
2. — Un compresor portátil marca «Puskas», tipo vo3/t-453 de 4.160 litros 1.475.000 pesetas.
3. — Una hormigonera portátil marca Forvat, 167.800 pesetas.
4. — Una hormigonera portátil marca «Umacok» de gasolina, pesetas, 118.750.

5. — Dos compresores portátiles de accionamiento eléctrico, marca «Puskas» de 8 y 12 kg./cm.² con números de identificación 69531 y 465272, 368.000 pesetas.

6. — 3 carretillas manuales, pesetas, 5.000.

7. — 30 cuerpos completos de andamios metálicos desmontables con sus correspondientes elementos de unión y crucetas respectivas, 418.000 pesetas.

8. — 12 trastes de sustentación y elevación de barquilla, de accionamiento manual, 256.000 pesetas.

9. — Un martillo de accionamiento eléctrico y marca «Boch», 69.600 pesetas.

10. — Dos martillos de accionamiento neumático, para apertura de zanjas, 64.000 pesetas.

11. — Dos Rotafléx portátiles, marca «Boch» de accionamiento eléctrico de 8.000 y 8500 r. p. m., 89.400 pesetas.

12. — Una máquina de escribir, marca «Olivetti» modelo «Studio 44», 8.000 pesetas.

13. — Una mesa de despacho, en madera laminada de 1,60 x 85 centímetros, 6.000 pesetas.

14. — Un archivador metálico de tres cajones, 9.000 pesetas.

15. — Un armario ropero, con baldas, metálico y con dos puertas 16.000 pesetas.

16. — Una motocicleta de color rojo marca «Mobylette», matrícula 1000 de Miranda de Ebro, 6.000 pesetas.

Segundo: Que los bienes se encuentran en poder del depositario D. Santiago Trapero Romero y podrán ser examinados por aquéllos a quienes interesen llamando previamente el teléfono 947/32 08 03.

Tercero. — Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

Cuarto. — Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

Quinto: Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Sexto. — Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

Séptimo. — Que la subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que cubran los 2/3 del tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En segunda licitación se admitirán posturas que cubran los 2/3 del 75 % del tipo de subasta en primera licitación.

Octavo. — Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta. En la citada almoneda se admitirán posturas que cubran 1/3 del tipo de subasta en primera licitación.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter

previo, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de los ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Por el presente anuncio se advierte al deudor D. Santiago Trapero Romero, a su esposa, doña María Concepción Mayoral Domínguez, a los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Miranda de Ebro, a 21 de noviembre de 1990. — El Recaudador Ejecutivo, Jesús Martínez García. 6968.—13.350,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y MONTES

Servicio Territorial

Normas sobre el Plan de Cultivo y Aprovechamiento con motivo del amojamiento y posesión de las nuevas fincas de reemplazo en la zona de Cubillo del Campo (Burgos)

Publicado el Acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de Cubillo del Campo (Burgos), procede el amojamiento de las fincas de reemplazo y la entrega de la posesión de ellas a los interesados, que se llevará a cabo a tenor de lo dispuesto en el artículo 219 y siguientes de la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, ajustándose en cuanto a cultivos y aprovechamientos, a las siguientes normas que se establecen en virtud de las facultades conferidas por el artículo 225 del mismo cuerpo legal:

1.º Las parcelas de procedencia que en la campaña agrícola 1989-90 hayan estado sembradas de cereales o leguminosas, así como aquellas en las que no se hayan realizado labores hasta la fe-

cha del replanteo de las nuevas fincas, se cultivarán por los propietarios de las nuevas fincas de reemplazo, a partir de la fecha en que se entregue su posesión.

2.º Las parcelas en las que en la campaña 1989-1990, se hayan realizado labores de barbecho, se cultivarán por los propietarios de las nuevas fincas a partir de la toma de posesión, teniendo derecho el antiguo propietario a percibir el importe, según las normas y costumbres de la zona, de las labores de barbecho efectuadas.

3.º Las parcelas que tengan sembradas de patatas, remolacha u hortalizas en la campaña 1989-90, serán cultivadas por los nuevos propietarios a partir del momento en que haya sido retirada la cosecha y, en todo caso, a partir del 31 de diciembre de 1990.

4.º En el caso de cultivos praterenses, alfalfa, esparceta, etc., los propietarios de las nuevas fincas de reemplazo tomarán posesión de ellas en el momento en que las cosechas sean levantadas y, en todo caso, a partir del día 31 de diciembre de 1990.

5.º El aprovechamiento por los antiguos propietarios de los árboles maderables que se encuentran en las nuevas fincas de reemplazo, se prolonga hasta el 31 de diciembre de 1990, pasando a las 24 horas de dicho día a pertenecer a los nuevos propietarios si no han sido retirados antes en condiciones legales o haya medlado acuerdo por ambas partes.

6.º El plazo de aprovechamiento por los antiguos propietarios de los nogales que se encuentran en las nuevas fincas de reemplazo, se prolonga hasta el 31 de diciembre de 1991, pasando al siguiente día a propiedad de los nuevos propietarios. El desdoblado siempre será a cuenta del propietario que retire los árboles.

7.º Cualquier otra parcela cuya situación no se especifica en los apartados anteriores, será cultivada por los nuevos propietarios de los nuevos lotes a partir de la toma de posesión.

8.º Las Autoridades locales vigilarán y procurarán el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente e informarán en los casos de infracción. Asimismo, los propietarios

interesados denunciarán a los que infrinjan las presentes normas.

9.º La infracción de lo dispuesto en las anteriores normas, será sancionada por el Gobierno Civil, previo expediente tramitado por este Servicio Territorial, con audiencia del interesado e informe de la Cámara Local Agraria, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 225 antes citado.

10. Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas, puede ser consultada en la Sección de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León (Plaza de Bilbao, sin número, planta 4.ª), y en la Cámara Local Agraria de la zona correspondiente.

Burgos, 12 de noviembre 1990.— El Jefe del Servicio Territorial, Eusebio Barañano Martínez.

6845.—7.500,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por D. Arsenio Peña Fernández, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Rotulación de Letreros en Naves Taglosa, 62-64. Exp. 285-M-90.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 7 de noviembre de 1990. El Alcalde, José María Peña San Martín.

6906.—3.150,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi Presidencia el expediente número 1 de 1990, de modificación de créditos en el Presupuesto ordinario en vigor, queda expuesto al público por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Medina de Pomar, a 23 de noviembre de 1990. — El Alcalde, J. Fernández.

7025.—1.500,00

Solicitada la devolución de fianzas por Coperma, S. A., de Burgos, como adjudicataria de los Concursos para la adquisición de una barredora, un dumper y una excavadora, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Medina de Pomar, a 20 de noviembre de 1990. — El Alcalde, P. D., (ilegible).

6972.—1.500,00

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 1990, ha acordado concertar una operación de crédito con el Banco de Castilla con las siguientes condiciones:

Importe del préstamo: 33.500.000 pesetas.

Finalidad: Financiar y cubrir gastos de inversión en el Presupuesto Municipal Ordinario de 1990.

Plazo de amortización: 6 años.
Anualidad media a abonar cada año: 10.332.990 pesetas.

Tipo de interés: 15 %.
Ingresos del Ayuntamiento afectados en garantía de la operación:

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

Se abre un período de información pública de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales podrá examinarse el expediente en las Oficinas Municipales, para formular las reclamaciones que se consideren procedentes por las personas interesadas, de conformidad con lo previsto en el párrafo 1.º del artículo 427, en relación con el párrafo 2.º del art. 431 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Medina de Pomar, a 23 de noviembre de 1990. — El Alcalde, J. Fernández.

7015.—1.500,00

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 1990, ha acordado concertar una operación de crédito con la Caja de Cooperación a los Servicios Municipales de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, con las siguientes condiciones:

Importe del préstamo: 16.500.000 pesetas.

Finalidad: Financiar y cubrir gastos de inversión en el Presupuesto Municipal Ordinario de 1990.

Plazo de amortización: 10 años.
Anualidad media a abonar cada año: 2.970.000 pesetas.

Tipo de interés: 8 % anual.

Ingresos del Ayuntamiento afectados en garantía de la operación: Licencia Fiscal sobre el Impuesto Industrial (Activ. Empres.); Recargo sobre la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial (Activ. Empres.); Participación en el Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Rústica.

Se abre un período de exposición pública de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales podrá examinarse el expediente en las Oficinas Municipales, para formular las reclamaciones que se consideren procedentes por las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 47, en relación con el párrafo 2.º del art. 431 del R. D. 781/86, de 18 de abril.

Medina de Pomar, a 23 de noviembre de 1990. — El Alcalde, J. Fernández.

7014.—1.575,00

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día de hoy, adoptó los siguientes acuerdos provisionales:

1. Aprobar provisionalmente la imposición y modificación de los siguientes recursos fiscales:

— Tasas de ciclomotores y vehículos de tracción mecánica con cilindrada inferior a 50 cm.³.

— Tasa sobre recogida de basuras.

— Tasa por suministro de agua.

2. Aprobar provisionalmente el establecimiento y modificación, así como las correspondientes Ordenanzas reguladoras y sus tarifas de los precios públicos por aprovechamiento especial o utilización privativa.

- Precio público regulador del mercadillo semanal.

— Precio público por ocupación de terreno de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

— Precio público por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

Durante los treinta días hábiles siguientes el de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y, en el caso de que éstas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

Medina de Pomar, a 23 de noviembre de 1990. — El Alcalde, J. Fernández.

7013.—2.100,00

Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adop-

tado en sesión de 19 de septiembre de 1990, el expediente de suplemento de créditos, con cargo al remanente de Tesorería en el Presupuesto General del ejercicio de 1989, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

PRESUPUESTO DE GASTOS

1. — Gastos de personal; Consignación anterior, 2.066.231 pesetas; Aumentos, 56.296 pesetas; Total, 2.122.527 pesetas.

2. — Gastos en bienes corrientes y servicios; Consignación anterior, 3.463.269 pesetas; Aumentos, 2.570.000 pesetas; Total, 6.033.269 pesetas.

4. — Transferencias corrientes; Consignación anterior, 500 pesetas; Aumentos, 1.125.000 pesetas; Total, 1.125.500 pesetas.

6. — Inversiones reales; Consignación anterior, 10.000.000 de pesetas; Aumentos, 5.700.000 pesetas; Total, 15.700.000 pesetas.

Suma total de modificaciones: Consignación anterior, 15.530.000 pesetas; Aumentos, 9.451.296 pesetas; Total, 24.981.296 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monasterio de Rodilla, 9 de noviembre de 1990. — El Presidente (ilegible).

6778.—1.575,00

Ayuntamiento de Villayerno Morquillas

No habiendo existido reclamaciones durante los 15 días siguientes a la publicación del acuerdo, establecido por este Ayuntamiento Pleno, para modificación de créditos, aprobando inicialmente su expediente con referencia al ejercicio 1990, a continuación quedan publicadas las partidas afectadas con sus modificaciones, de manera definitiva:

Partida 601.4. — Inversiones reales: Crédito inicial, 2.832.669 pesetas; Aumento, 2.600.000 pesetas; Crédito definitivo, 5.432.669 pesetas.

Partida 212.4. — Reparación de edificios: Crédito inicial, 300.000 pesetas; Aumento, 200.000 pesetas; crédito definitivo, 500.000 pesetas.

Partida 223.4. — Transportes: Crédito inicial, 70.000 pesetas; Aumento, 170.000 pesetas; Crédito definitivo, 240.000 pesetas.

Lo que se expone para general conocimiento.

Villayerno Morquillas, a 12 de noviembre de 1990. — El Alcalde, Lorenzo Hortigüela Castilla.

6797.—1.500,00

Ayuntamiento de Moncalvillo de la Sierra

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Ordinario de gastos e ingresos para 1990, se eleva a definitivo la aprobación inicial del mismo, sin necesidad de nuevo acuerdo, al no haberse producido ninguna reclamación, el cual conforme a lo previsto en los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 446.3 del R. D. 781/1986, de 18 de abril, se publica resumido por capítulos.

ESTADO DE INGRESOS

1. Impuestos directos, 145.000 pesetas.

2. Impuestos indirectos, pesetas, 250.000.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 276.000.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.250.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.750.000.

7. Transferencias de capital, pesetas, 5.000.000.

Total importe preventivo ingresos: 8.671.000 pesetas.

ESTADO DE GASTOS

1. Gastos de personal, pesetas, 1.986.000.

2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 2.484.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.000.

6. Inversiones reales, pesetas, 4.100.000.

7. Transferencias de capital, pesetas, 100.000.

Total importe preventivo gastos: 8.671.000 pesetas.

Moncalvillo, a 15 de noviembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).
6869.—1.875,00

Ayuntamiento de Castrillo de la Vega

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 15.2 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo previsto en el art. 17.1 de la misma, se acuerda provisionalmente el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica en los términos que figura en el expediente completo se expone al público por el plazo de treinta días, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que durante el período indicado puedan los interesados examinar el expediente y establecer el recurso o reclamación que estimen oportunos.

Este acuerdo fue tomado en sesión del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 20 de noviembre de 1990.

Castrillo de la Vega, a 22 de noviembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).
7016.—1.500,00

Ayuntamiento de Arcos

Aprobado inicialmente por esta Corporación el Presupuesto único correspondiente al año 1990, a tenor de lo establecido en la Ley 39/88 de 28 de diciembre, art. 150, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Si transcurrido el mencionado plazo no se presentaren reclamaciones se considera aprobado definitivamente.

Arcos, a 19 de noviembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).
6914.—1.500,00

Ayuntamiento de Huerta de Arriba

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de habilitación de créditos extraordinarios y suplementos de créditos núm. 1 que afecta al vigente presupuesto, aprobado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 1990.

Las reclamaciones y sugerencias se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones y sugerencias: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Huerta de Arriba, a 22 de noviembre de 1990. — El Presidente, Angel Sáinz Blanco.

6912.—1.500,00

Ayuntamiento de Carcedo de Burgos

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de Decreto de la Alcaldía, la aprobación del expediente número uno de modificación de créditos en el Presupuesto ordinario en vigor, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

A) Operaciones corrientes

Capítulo 1. — Consignación anterior, 909.000 pesetas; Aumentos, 30.914 pesetas; Consignación final, 939.914 pesetas.

Capítulo 2. — Consignación anterior, 1.560.000 pesetas; Aumentos, 220.000 pesetas; Consignación final, 1.780.000 pesetas.

Capítulo 4. — Consignación anterior, 304.000 pesetas; Consignación final, 304.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

Capítulo 6. — Consignación anterior, 1.400.000 pesetas; Aumentos, 2.200.000 pesetas; Consignación final, 3.600.000 pesetas.

Total presupuesto: Consignación anterior, 4.173.000 pesetas; Aumentos, 2.450.914 pesetas; Consignación final, 6.623.914 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446.3 del Texto refundido, y en su caso, a los efectos de iniciar el plazo de quince días para interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (contra la desestimación de las reclamaciones que hubieren sido formuladas contra el acuerdo de aprobación inicial).

En Carcedo de Burgos, a 6 de noviembre de 1990. — El Alcalde, José Antón.

6712.—1.500,00

Ayuntamiento de Celada del Camino

En sesión plenaria celebrada el día 15 de octubre de 1990, por esta Corporación, se aprobó la obra de ampliación de la red de abastecimiento de agua, según proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos D. José Manuel Martínez Barrios y por un importe de pesetas, 4.402.798.

Quedando expuesto al público por espacio de 8 días en la Secretaría de este Ayuntamiento por haberse declarado de urgencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Celada del Camino, a 22 de noviembre de 1990. — El Alcalde, Saturnino Gutiérrez M.

6929.—1.500,00

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 1990, acordó concertar una operación de crédito con la Caja de Cooperación Provincial, por importe de diez millones de pesetas, al tipo de interés básico del Banco de España, y un período de amortización de diez años, para financiar las obras y servicios incluidos en el Plan Provincial de 1990 y Fondo de Cooperación Local de la Junta de Castilla y León 1990, siguiente: Pavimentación de calles en este municipio, alumbrado público, planeamiento y gestión urbanística.

Se abre un período de información pública de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales podrá examinarse el expediente en Secretaría Municipal, al objeto de formularse, en su caso, las reclamaciones que se considere procedentes.

De no producirse reclamaciones se considerará el acuerdo definitivamente adoptado.

Salas de los Infantes, a 20 de noviembre de 1990. — El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

6928.—1.500,00

Ayuntamiento de Las Quintanillas

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de octubre de 1990 acordó la aprobación del Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1990, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Gastos de personal, pesetas, 1.832.384.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.377.616 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, pesetas, 485.000.
 6. Inversiones reales, pesetas, 6.230.000.
- Total: 10.925.000 pesetas.

INGRESOS

1. Impuestos directos, pesetas, 1.975.000.
 2. Impuestos indirectos, pesetas, 100.000.
 3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 950.000.
 4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.800.000.
 5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 3.600.000.
 7. Transferencias de capital, pesetas, 2.500.000.
- Total: 10.925.000 pesetas.

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios:

- a) Denominación: Secretaría Intervención.
- b) Número de puestos: Uno.
- c) Grupo: B.
- d) Escala: Habilitación Nacional.
- e) Subescala: Secretaría Intervención.
- f) Forma de provisión: Concurso.
- g) Situación: Nombramiento definitivo, formando agrupaciones con el Ayuntamiento de Las Quintanillas. Gastos de participación con el 50 %.

Las Quintanillas, a 17 de noviembre de 1990. — El Alcalde, Abilio Palacios Alvaro.

6915.—3.225,00

Aprobada en este Ayuntamiento en sesión de 9 de noviembre de 1990, la memoria estimativa de intervención y mejora de la Casa Consistorial de Las Quintanillas, redactada por el Arquitecto Jesús Arribas Herrera, con un presupuesto total de 1.996.768 pesetas.

Queda expuesto al público este documento en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Las Quintanillas, a 16 de noviembre de 1990. — El Alcalde, Abilio Palacios Alvaro.

6916.—1.500,00

Recibidas definitivamente las obras de pavimentación parcial en Las Quintanillas, 5.ª fase y solicitada por el contratista Víctor Sánchez Fernández, la cancelación del aval bancario de 158.000 pesetas, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Las Quintanillas, a 16 de noviembre de 1990. — El Alcalde, Abilio Palacios Alvaro.

6917.—1.500,00

Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna

Tramitándose en este Ayuntamiento expediente para la permuta de terrenos del barrio de Bezares perteneciente a este Ayuntamiento, con terrenos del mismo barrio, pertenecientes a la Sociedad Civil de Bezares, se abre un período de información pública con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de información pública: Un mes, a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de examen del expediente y presentación de reclamaciones: El Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Valle de Valdelaguna, a 21 de noviembre de 1990. — El Alcalde, Maximiano Camarero.

6918.—1.500,00

Ayuntamiento de Altable

Aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento, en sesión del Concejo de 11 de noviembre de 1990, el expediente instruido sobre imposición de nuevos tipos de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y sobre modificación de la Ordenanza Fiscal correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de treinta días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular contra el mismo las alegaciones que pudiera haber lugar.

En Altable, a 12 de noviembre de 1990. — El Alcalde, Jesús Santamaría Alonso.

6919.—2.100,00

Ayuntamiento de Rebolledo de la Torre

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito núm. 1/90, que se financia con cargo al remanente de Tesorería, dentro del Presupuesto General del ejercicio de 1990, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del art. 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el art. 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el art. 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo ante el Pleno del Ayuntamiento las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Rebolledo de la Torre, a 17 de noviembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

6867.—1.500,00

Ayuntamiento de Arija

Aprobado por la Corporación Municipal en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 1990, el proyecto de sustitución de la red de distribución de agua (Barrio La Tejera), elaborado por D. J. Manuel Martínez Barrio, Ingeniero de Caminos y D. Felipe Nebreda Iraola, Ingeniero de Obras Públicas, con un presupuesto de 10.823.639 pesetas.

Queda expuesto al público el citado proyecto por un plazo de 15 días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en la cual se atenderá información y reclamaciones.

En Arija, a 19 de noviembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

6930.—1.500,00

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Aprobada la plantilla de personal de este Ayuntamiento, con fecha 27 de febrero de 1990 y publicada sin reclamaciones a la misma.

Resultando vacante una plaza, se acuerda en sesión plenaria de 30 de agosto de 1990, aprobar Oferta de Empleo Público 1990, formada por la vacante Funcionario de Carrera, Grupo E, Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios. Categoría: Operario. Núm. de vacantes: 1.

Palacios de la Sierra, 19 de noviembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

6920.—1.800,00

Resolución de 19 de noviembre de 1990 del Ayuntamiento de Palacios de la Sierra (Burgos), por el que se anuncia la Oferta Pública de Empleo para el año 1990:

Provincia: Burgos.

Corporación: Palacios de la Sierra.

Núm. Código Territorial: 09680.

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 1990, aprobada por el Pleno, en sesión de fecha 30 de agosto de 1990.

Funcionario de carrera:

Grupo según art. 25, Ley 30/1984 E; Clasificación: Escala de Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Personal de Oficios.

Núm. vacantes: 1.

Categoría: Operario.

Palacios de la Sierra, 19 de noviembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

6932.—1.500,00

Ayuntamiento de Berlangas de Roa

De conformidad con lo previsto en el art. 73 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales y con lo dispuesto en el art. 25.3 de la Ley 5/1990 de 29 de junio reguladora de la materia presupuestaria, financiera y tributaria, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 6 de noviembre de 1990, aprobó por unanimidad la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.

Durante los treinta días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el respectivo expediente y en su caso establecer las reclamaciones que estimen oportunas y en el caso de que éstas no se produzcan este acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.

Berlangas de Roa, a 20 de noviembre de 1990. — El Alcalde, Lorenzo Gil Hornillos.

6933.—1.500,00

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

Aprobado por este Ayuntamiento el Proyecto Técnico de ampliación del cementerio, redactado por D. Jorge Hernáiz Manuel, Arquitecto Técnico, con un presupuesto de 3.500.000 pesetas.

Queda expuesto al público el citado Proyecto por un plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento en las cuales se atenderá información y reclamaciones.

La Puebla de Arganzón, a 5 de octubre de 1990. — El Alcalde, Elí Somalo Fernández.

6985.—1.500,00

Comunidad Voluntaria de Municipios Ribera del Duero

El Consejo General de la Entidad en sesión de 26 de octubre de 1990, tiene acordado aprobar inicialmente el expediente de modificación y habilitación de créditos 1/90, dentro del Presupuesto en vigor.

Lo que se hace público por plazo de quince días hábiles a efectos de oír reclamaciones. Transcurrido dicho plazo sin formularse reclamaciones el acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de nueva resolución.

Roa, a 19 de noviembre de 1990. El Presidente, Santiago Gaitero.

6981.—1.500,00

Ayuntamiento de Villaldemiro

Aprobado por este Ayuntamiento la Memoria Valorada para captación de aguas en esta localidad, por un importe de 1.500.000 pesetas, redactado por el Arquitecto D. Francisco Javier Olmedo Díez, queda la misma de manifiesto durante el plazo de quince días, para por cuantos interesados puedan presentarse las reclamaciones que estimen del caso.

Villaldemiro, 21 de noviembre de 1990. — El Alcalde, Carlos Porres.

6982.—1.500,00

Ayuntamiento de Cardenadijo

La Corporación Municipal, terminados los trabajos de elaboración del avance de las normas subsidiarias de planeamiento de este término municipal, en un grado de desarrollo que permite formular los criterios, objetivos y soluciones generales de planeamiento, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 1990, en atención al art. 125, en relación con el 151.2 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y 69.1 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, acordó abrir un período de información pública por plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia con la finalidad de que puedan formularse sugerencias y —en su caso— otras alternativas de planeamiento por Corpo-

raciones, Asociaciones y particulares, y que podrán presentarse en la Secretaría Municipal durante el expresado período.

Cardeñadizo, 22 de noviembre de 1990. — El Alcalde, Pascual Santamaría Juez.

6990.—1.500,00

Ayuntamiento de Valle de Valdelucio

En la intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de habilitación de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos núm. 1 que afecta al vigente presupuesto aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 1990.

Las reclamaciones y sugerencias se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisiones de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Valle de Valdelucio, a 22 de noviembre de 1990. — El Presidente (ilegible).

7024.—1.500,00

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra Tirón

Debidamente autorizado por la Consejería del Medio Ambiente y Ordenación Territorial de la Junta de Castilla y León, este Ayuntamiento ha tomado acuerdo de anunciar en pública subasta, el aprovechamiento de madera que a continuación se detalla:

Objeto. — 264 hayas con un volumen de 351 m. c. sitios en el monte Monteagudo núm. 15 del C.U.P.

Tasación. — 3.334.500 pesetas (tres millones trescientas treinta y cuatro mil quinientas).

Finanzas. — Provisional, 5 por 100 de la tasación y definitiva el 20 de la adjudicación.

Recepción de plicas y apertura. En la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles, hasta quince minutos antes de la apertura, que será a las diecinueve horas del día 27 de diciembre.

De quedar desierta, se podrá presentar plicas durante diez días, en las mismas condiciones especificadas en el pliego, que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Fresneda de la Sierra Tirón, 27 de noviembre de 1990.—El Alcalde, José Sancha.

7030.—3.000,00

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos que a continuación se relacionan:

L. O. núm. 000.000.066714.9, de Oficina Central. Casa del Cordón.

L. O. núm. 000.000.129080.0, de Oficina Central. Casa del Cordón.

L. O. núm. 010.000.005545.0, de Oficina Urbana 1.

L. O. núm. 011.000.011229.1, de Oficina Urbana 2.

L. O. núm. 013.000.017125.1, de Oficina Urbana 4.

L. O. núm. 013.000.010326.2, de Oficina Urbana 4.

L. O. núm. 093.000.003657.1, de Oficina Urbana 10.

L. O. núm. 095.000.001803.8, de Oficina Urbana 12.

L. O. núm. 005.000.001118.0, de Oficina Urbana 15.

L. O. núm. 098.000.000980.9, de Oficina Urbana 16.

L. O. núm. 104.000.000985.4, de Oficina Urbana 22.

L. O. núm. 018.000.016052.7, de Oficina de Aranda de Duero, OP.

L. O. núm. 083.000.001573.3, de Oficina de Aranda de Duero, U-1.

L. O. núm. 019.000.001663.6, de Oficina de Belorado.

L. O. núm. 025.000.000931.5, de Oficina de Briviesca.

L. O. núm. 025.000.011939.5, de Oficina de Briviesca.

L. O. núm. 031.000.001264.8, de Oficina de Castrojeriz.

L. O. núm. 031.000.002769.5, de Oficina de Castrojeriz.

L. O. núm. 028.000.004768.1, de Oficina de Huerta del Rey.

L. O. núm. 014.000.010618.0, de Oficina de Medina de Pomar, OP.

L. O. núm. 017.000.029841.0, de Oficina de Miranda de Ebro, OP.

L. O. núm. 021.000.000728.4, de Oficina de Sedano.

L. E. núm. 005.020.069410.6, de Oficina Urbana 15.

Resguardo Depósito de Valores núm. 14510.

Resguardo Depósito de Valores núm. 98095.

P. F. núm. 031.040.000022.3, de Oficina de Castrojeriz.

P. F. núm. 031.040.000059.5, de Oficina de Castrojeriz.

P. F. núm. 024.012.008692.4, de Oficina de Lerma.

P. F. núm. 120.012.000189.5, de Oficina de Oña.

P. F. núm. 027.012.004218.5, de Oficina de Roa de Duero.

P. F. núm. 053.012.002600.2, de Ofic. de Villaquirán de los Infantes.

Plazo de reclamaciones: 15 días.
6835.—5.500,00

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Libreta núm. 3000 - 001-121365-0; Of. C./ Miranda.

Libreta núm. 3000 - 004-260836-5; Of. Gamonal.

Libreta núm. 3000 - 008-040962-7; Of. Aranda de Duero.

Plazo número 3012 - 026-001918-4; Of. Medina de Pomar.

Libreta núm. 3000 - 059-000626-9; Of. Sagrada Familia.

Libreta núm. 3000 - 077-706287-9; Of. Capiscot.

Libreta núm. 3000 - 085-000005-1; Of. Avenida del Cid, 6.

Libreta núm. 3000 - 091-007190-2; Of. Principal.

Libreta núm. 3000 - 103-402589-9; Of. Principal.

Libreta núm. 3000 - 167-013561-4; Of. Quintanar de la Sierra.

Plazo de reclamaciones: 15 días.
6880.—2.550,00